



**Tribunal
Ambiental
Santiago**

**Cuenta Pública 2022
Gestión Administrativa
Discurso ministro presidente (s), Sr. Cristián Delpiano Lira
Lunes 13 de marzo de 2023**

Sean todas y todos muy bienvenidos a esta ceremonia de cuenta pública correspondiente al año 2022.

Previo a comenzar, quisiera expresar a nombre propio y de la institución nuestra solidaridad con las víctimas de los recientes incendios que continúan en el país, así como también expresar nuestro reconocimiento a todas las personas que han colaborado en su combate y extinción.

A la vez, en el mes de la mujer, quiero expresar mi reconocimiento a todas las colaboradoras del Segundo Tribunal Ambiental, quienes, con su conocimiento y carácter, han contribuido decididamente a dar un sello de excelencia al trabajo de nuestra institución.

En el 10º aniversario del Segundo Tribunal Ambiental, hemos querido hacer una actividad distinta, que vaya más allá de una mera descripción de los números -por importantes que sean- que sustentan el trabajo del Tribunal. Con ese fin, hemos querido invitar a las máximas representantes de la institucionalidad ambiental, que busca hacer un diagnóstico de las fortalezas, oportunidades de mejora, y desafíos que enfrenta la institucionalidad ambiental en general y los tribunales ambientales en particular. Coincide, además, con que dichas máximas autoridades institucionales han influido de manera relevante en el fortalecimiento de las normas e instituciones ambientales, por lo que también son una voz autorizada a la hora de identificar los desafíos futuros de nuestra institucionalidad ambiental. Sobre esto volveré hacia el final de esta cuenta.

Entrando derechamente en la Cuenta Pública del Tribunal, correspondiente al periodo 2022, sabemos que es un balance que tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y de rendición de cuentas que legalmente le son exigidos a nuestra judicatura, de forma veraz y oportuna.

Este periodo transcurrido, ha sido un año de gran actividad para el Segundo Tribunal Ambiental, tanto en lo relativo a los ingresos de causas, como en materia de pronunciamientos dictados.

Así, el 2022 se erigió como el año con más causas ingresadas -83 en total-, cuyo desglose da cuenta de 66 reclamaciones de ilegalidad, 16 demandas por reparación de daño ambiental y, 1 consulta de autorización de sanción de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Tribunal Ambiental Santiago

En lo que concierne a las acciones interpuestas, un 19% correspondió al numeral 2 del art. 17 de la Ley N°20.600, esto es, demandas por daño ambiental; un 30% al numeral 3, esto es, reclamaciones en contra de actos dictados por la Superintendencia del Medio Ambiente; un 1% al numeral 4, esto es, consultas respecto de medidas adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente; un 18% al numeral 6, esto es, participación ciudadana; un 23% al numeral 8, esto es, invalidación de actos ambientales; y, un 9% referido al numeral 11, esto es, los demás asuntos que señalen las leyes, correspondiente a las reclamaciones previstas en la Ley 21.202 sobre Humedales Urbanos.

Por su parte, desde un punto de vista geográfico, se pudo advertir que la macrozona centro concentró el 89% de las causas; la macrozona norte un 5%; y, la macrozona sur, un 4%. Además, un 2% de las causas ingresadas están vinculadas a proyectos interregionales-nacionales. Y en cuanto a la región de origen de la controversia, el 31% de las causas ingresadas tuvo relación con proyectos y/o actividades ubicadas en la región de Valparaíso; 45% de ellas en la región Metropolitana de Santiago; 4% en la región de O'Higgins; y 9% en la región del Maule.

Durante el periodo indicado de examen, el Segundo Tribunal Ambiental puso término a 67 causas en total: dictó 32 sentencias, que dieron término a 48 causas (considerando aquellas acumuladas). Además, se puso término a 2 causas por conciliación, 7 por desistimiento, 8 por inadmisibilidad, 1 demanda se tuvo por no presentada y en 1 reclamación el Tribunal se declaró incompetente.

En cuanto al número de sentencias que fueron objeto de recurso de casación ante la Excm. Corte Suprema, su número ascendió a 13 pronunciamientos, lo que conllevó que un 45% de nuestras decisiones fueran impugnadas por esta vía recursiva.

También en esta ocasión, resulta relevante aludir a los 10 años de actividad jurisdiccional que ha desarrollado esta magistratura. A modo de consolidado histórico, de interés resulta exponer las siguientes cifras:

Entre el 04 de marzo de 2013 al 04 de marzo de 2023, al Segundo Tribunal Ambiental han ingresado 561 causas, de las cuales 470 han sido terminadas, encontrándose en tramitación 91 de ellas. Y si observamos la evolución que ha tenido el ingreso de reclamaciones y demandas en este periodo, resulta ser que, en los últimos años, se evidencia un indiscutible crecimiento sostenido, el que, si bien tratándose de las reclamaciones se explica en parte por la entrada en vigencia de la ley de humedales urbanos, en materia de demandas por daño ambiental, sin duda ha influido la promoción de mecanismos alternativos de conflictos, especialmente la conciliación, lo que ha sido observado por la comunidad como una opción válida y más accesible para resolver conflictos más pequeños o acotados, pero cuya solución también requiere de un estándar ambiental.



Tribunal Ambiental Santiago

En materia de reclamaciones de ilegalidad, en el 31% de los casos los reclamantes son titulares de proyectos; mientras que en un 68% son personas naturales o jurídicas (entre estas últimas municipalidades, organizaciones de la sociedad civil, comunidades de pueblos originarios y empresas no titulares de proyectos). Y en lo que respecta al procedimiento o acto reclamado, un 46% de éstas se han referido a la evaluación ambiental; un 45% a resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente; un 8% a actos del Ministerio del Medio Ambiente; y, un 1% a otro tipo de resoluciones de contenido ambiental.

Asimismo, en estos 10 años, han sido dictadas 287 sentencias, las que han puesto término a 348 causas. Al analizar el detalle, distinguimos que 204 de estos fallos han sido dictados en reclamaciones y demandas. Además, 12 demandas por daño ambiental han terminado por conciliación o avenimiento.

Finalmente, en este consolidado, cabe agregar que, en materia de impugnación, 120 fallos han sido objeto de casación ante la Excm. Corte Suprema, máximo tribunal que, a su vez, ha pronunciado 90 sentencias.

Estas cifras, junto a otras que son expuestas en el documento de nuestra Cuenta Pública -disponible para su consulta tanto en la página web del Tribunal (www.tribunalambiental.cl), como en su Anuario 2022, -este último cargado en un pendrive institucional que por primera hemos entregado a los asistentes a esta ceremonia-, no constituyen únicamente datos numéricos, sino que también, son el fiel reflejo del trabajo desarrollado por un equipo multidisciplinario de ministros y ministras, profesionales, funcionarias y funcionarios, cada uno de los cuales ha puesto a disposición del Tribunal, sus conocimientos, competencias y habilidades, en pos de co-construir la magistratura que hoy somos, y la cual acaba de cumplir 10 años. A ustedes mi reconocimiento por el gran trabajo realizado.

Dicho esto, quiero dejar algunas reflexiones respecto de los temas que hemos querido seleccionar para que sean abordados en el conversatorio que tendrá lugar luego de esta cuenta pública: i) los aspectos institucionales de los tribunales ambientales, ii) cambio climático y iii) la creciente importancia de los mecanismos alternativos de solución de controversias ambientales, que representan, a mi juicio, una mirada tanto al pasado, al presente y al futuro de esta institución.

En cuanto a los aspectos institucionales, el pasado 28 de diciembre de 2022, se cumplió una década desde que los primeros ministros nombrados para integrar el naciente Segundo Tribunal Ambiental con asiento en Santiago, prestaran juramento ante el Presidente de la Corte Suprema, acontecimiento que, sin duda, constituyó el punto de partida no sólo de esta magistratura, sino que de toda la naciente jurisdicción ambiental especializada. Su entrada formal en funcionamiento acontecería finalmente



Tribunal Ambiental Santiago

el 04 de marzo de 2013, y cuyo reciente aniversario es para nosotros motivo de orgullo y satisfacción.

Y como no serlo, si hace 10 años el Segundo Tribunal Ambiental asumió el reto que significaba implementar una nueva judicatura especial, sin precedentes en nuestro ordenamiento jurídico, manifestación inequívoca del acceso a la justicia ambiental y de la necesaria especialización que los conflictos socioambientales requerían para su conocimiento y resolución. Hoy, luego de 10 años, y después de mucho camino al andar, creo que podemos decir que somos una institución consolidada, cuya experiencia y conocimiento crítico acumulado, le permiten hoy erigirse en una magistratura robusta y sólida.

Y esta madurez conseguida, ha permitido constituirnos en un referente al interior de la institucionalidad ambiental, asumiendo, a partir de nuestros fallos, una relevante contribución en la definición de criterios estables para la evaluación ambiental, especialmente en materia de participación ciudadana; en cuanto a las directrices de fiscalización y de determinación de sanciones que la Superintendencia del ramo debe observar; y, ahora último, también respecto de la fundamentación y de los criterios que han de guiar a la Autoridad Ministerial del Medio Ambiente, en la declaración de humedales urbanos, materia esta última que, dicho sea de paso, este 2022 nos permitió sumar un nuevo ámbito de razonamiento jurisprudencial.

Y lo dicho, valga también para asumir los desafíos que se avizoran en el corto, mediano y largo plazo, los que sin duda serán de variada índole y de suyo desafiantes.

Otro tema que reviste especial interés para nuestra judicatura, dice relación con el cambio climático, que hoy en día constituye un hecho de la causa, y una realidad que nos obliga a adoptar medidas urgentes de adaptación y mitigación, y en este sentido, estamos convencidos que dicha responsabilidad no se agota en las acciones y medidas que implementen las autoridades ministeriales de Gobierno y de la Administración Ambiental. Los Tribunales Ambientales, también, tenemos un decisivo rol que asumir, y así lo ha entendido la judicatura que presido, en el contexto que los tribunales ambientales estamos constituidos como parte del engranaje de la institucionalidad ambiental.

En ese sentido, nuestra jurisprudencia ha desarrollado la necesidad de incorporar en sus sentencias, aquellas medidas y/o acciones que permitan reducir los efectos producidos o esperables del cambio climático, dada la vulnerabilidad que dicho fenómeno representa para nuestro país, tanto en materia de evaluación ambiental, como en la revisión de las autorizaciones ambientales en aquellos casos en que determinadas variables ambientales se hayan visto modificadas de forma sustantiva. En este contexto, resulta relevante la dictación de la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, dado que, más allá de la competencia que atribuye a los tribunales ambientales para conocer de las reclamaciones que indica, los principios que



Tribunal Ambiental Santiago

consagra devienen, precisamente, en directrices y mandatos que deben ser observados por todos los órganos del Estado, incluyendo entre éstos a la jurisdicción especial de la que formamos parte. Es importante destacar que muchos de estos principios han sido desarrollados desde el Derecho internacional.

Y, como noticia en desarrollo, tanto el Tribunal Internacional de Derecho del Mar como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido requeridos para pronunciarse mediante opiniones consultivas, sobre cuestiones vinculadas a cambio climático. A ello cabe agregar que en los próximos días, la Asamblea General de Naciones Unidas deberá pronunciarse respecto de una propuesta de solicitud de opinión consultiva para ser presentada ante la Corte Internacional de Justicia.

Las tres solicitudes de opinión consultiva tienen aproximaciones e instrumentos a diversos a la cuestión, pero tienen en común que, los dictámenes que ellos emitan deberán interpretar diversos tratados y principios que inciden en materia del régimen jurídico del cambio climático, tanto a nivel internacional como en su aplicación en el derecho nacional. En otras palabras, si bien las opiniones consultivas emanadas de los tribunales internacionales no son vinculantes, se debe considerar que las disposiciones de los tratados, así como los principios que sean interpretados y desarrollados influyen decididamente en la interpretación y aplicación de las normas y principios en el orden interno, mediante decisiones judiciales.

En definitiva, las opiniones que los aludidos tribunales internacionales realizarán constituirán sin duda una fuente relevante de criterios interpretativos, que nos permitirán enfrentar con más y mejores herramientas de juicio, un desafío que nos exige actuar de forma decidida y coordinada, como parte de un engranaje institucional en materia ambiental.

Otro asunto que el Segundo Tribunal Ambiental seguirá con especial interés es el reciente inicio del nuevo proceso constituyente. Hace exactamente una semana y en las instalaciones del ex Congreso Nacional, se procedió a la implementación de la primera etapa de este proceso, asumiendo sus cargos los 24 miembros de la denominada Comisión Experta y, también los 12 letrados que conforman el llamado Comité Técnico de Admisibilidad.

En este nuevo proceso, creo firmemente que nuestro Tribunal y la institucionalidad ambiental en su conjunto, tenemos mucho que aportar, por lo que desde ya como tribunal nos ponemos a disposición de las instituciones que llevarán a cabo el proceso para poder materializar nuestra contribución a una Constitución que ponga las temáticas ambientales, el desarrollo sostenible y la acción climática, en el centro del debate, desde la experiencia que tenemos institucionalmente en los conflictos socioambientales que subyacen a las controversias que estamos llamados a resolver. También es un aspecto a considerar la importancia creciente que han tenido las soluciones alternativas a las sentencias que se han desarrollado en materia de daño



Tribunal Ambiental Santiago

ambiental, y que en algunos casos se han ido extendiendo a materias de reclamaciones, consciente de la controversia que ello ha generado.

En el caso del Segundo Tribunal Ambiental, hemos tenido un intenso trabajo en esta materia, que ha significado propender a un fortalecimiento interno que permita abordar esta materia con mayor eficiencia y eficacia. De las causas por daño ambiental que se encuentran en actual tramitación en nuestro tribunal, en solo tres de ellas las partes nos han solicitado continuar con el procedimiento probatorio, mientras que en todas las restantes las partes nos han solicitado continuar con procesos de conciliación, lo que da cuenta del creciente interés por resolver la controversia a través de mecanismos alternativos, en el que nos hemos propuesto ir más allá, cuando corresponda, de resolver la controversia que se presenta ante nuestro Tribunal, propendiendo a intentar proponer bases para la solución del conflicto socioambiental subyacente a dicha controversia. Hacia allá queremos apuntar.

Por último, y para terminar, también, quiero aludir a los procesos a través de los cuales se ha ido generando el nombramiento de Ministros de los Tribunales Ambientales, relevando sus dudas y complejidades, y de forma particular, la manera en que nuestra judicatura ha debido abordar los riesgos derivados de la dilación que al efecto se observa.

Actualmente, sólo el Tercer Tribunal Ambiental posee integración completa, mientras que el Primer Tribunal Ambiental tiene solo dos ministros titulares; y el nuestro cuenta con tres ministros, uno de ellos titular y los otros dos suplentes. Si bien las quinas de quienes postulan a los cargos vacantes fueron propuestas por la Corte Suprema hace ya varios meses, éstas aún se mantienen en poder del Ejecutivo, encontrándose estancado su envío al Senado.

Si bien es cierto la misma Ley N°20.600 se anticipó a esta eventualidad, disponiendo al efecto reglas de subrogación, en la práctica -que duda cabe- la falta de ministros titulares nos genera un problema que es ajeno a nuestro Tribunal, el que si bien hemos mitigado a través de un fortalecimiento de la gestión interna -según ha dado cuenta el Secretario Abogado-, debemos advertir que de hacerse insostenible esta situación, más temprano que tarde podría verse afectada la gestión de las causas, lo que sin duda conlleva un alto costo, derivado de una externalidad de la cual sólo podemos ser espectadores.

Por ello, desde esta tribuna pasajera que me provee esta ceremonia de Cuenta Pública, sólo me corresponde exhortar para que prontamente se destraben los nombramientos correspondientes, que permitan asegurar un adecuado funcionamiento de esta judicatura especializada, unido a un expedito acceso a la justicia ambiental.



**Tribunal
Ambiental
Santiago**

Con estas cifras y reflexiones, finalizo la cuenta pública correspondiente al período 2022, para dar paso a nuestro conversatorio, reiterando los agradecimientos a la Ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, Valentina Durán, y a la Superintendente del Medio Ambiente, Marie Claude Plummer por aceptar la invitación.

Por su atención, muchísimas gracias.